



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**20 de junio de 2012
Resumen General**



RESUMEN GENERAL

PSOE pide en el Senado que los estudiantes de Derecho tengan becas y máster en la UNED para poder ejercer como abogados EUROPA PRESS

Una nueva ruta para los futuros abogados EL MUNDO

El presidente del CGAE y el director de la AEPD presentan el informe Utilización del `cloud computing´ por los despachos de abogados LAWYERPRESS

Despachos de abogados y cloud computing: guía para no perderse BAQUIA

Carlos Carnicer en Informativos Canal Sur CANAL SUR ANDALUCIA

Justicia no amortizará plazas con la agrupación de partidos CINCO DÍAS

La cúpula judicial avala la reforma del Código Penal sobre cotizaciones EL ECONOMISTA

El vicepresidente del Poder Judicial da por hecha la dimisión de Dívar EL PAÍS

PSOE pide en el Senado que los estudiantes de Derecho tengan becas y máster en la UNED para poder ejercer como abogados

MADRID, 19 Jun. (EUROPA PRESS) -

El PSOE pedirá en el Pleno del Senado que los alumnos de Derecho tengan la posibilidad de acceder a un sistema de becas y un máster a través de la red pública de universidades, en particular a través de la Universidad de Educación a Distancia (UNED), para poder ejercer como abogados o procuradores.

El PSOE defenderá esta enmienda, a la que ha tenido acceso Europa Press, en la deliberación sobre el proyecto de ley de mediación en asuntos civiles y mercantiles. Este texto incorpora una disposición que excluye a los licenciados de Derecho de la superación de un máster, un periodo de prácticas y un examen final para poder acceder a la Abogacía y la Procura.

Los senadores socialistas volverán a defender su iniciativa, después de que ésta fuera rechazada en la Comisión de Justicia celebrada la pasada semana. Instarán así al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para garantizar la posibilidad de acceso al máster y la igualdad de oportunidades de los alumnos a través de un sistema de becas.

DESDE LA LICENCIATURA AL GRADO

Respecto a esta cuestión, la Entesa pidió que los requisitos previstos en la Ley 34/2006 tampoco fueran exigibles a aquellos que hubieran comenzado la licenciatura de Derecho y que con posterioridad hubieran pasado al grado.

El grupo defendía que los licenciados y graduados que desearan obtener el título de forma "voluntaria" pudieran ser también beneficiarios de las ayudas y becas correspondientes. Además, solicitaba ampliar la entrada en vigor de la ley por la insuficiencia de la 'vacatio legis' original, la falta de implantación de los cursos de formación así como la ausencia de becas y ayudas.

El Pleno del Senado votará este proyecto de ley cuando acabe el debate y la votación de las enmiendas presentadas a los Presupuestos Generales del Estado (PGE).

El Congreso de los Diputados validó el pasado marzo la enmienda transaccional incluida en el proyecto de ley de mediación en asuntos civiles y mercantiles que eximía a los licenciados de Derecho de cursar un máster, superar prácticas y aprobar un examen final para ejercer.

La enmienda decía que "los títulos profesionales que se regulan en esta ley no serán exigibles a quienes obtengan un título de licenciado en Derecho con posterioridad a la entrada en vigor de la misma, siempre que en el plazo máximo de dos años, a contar desde el momento en que se encuentren en condiciones de solicitar la expedición del título oficial de licenciado en Derecho, procedan a colegiarse, como ejercientes o no ejercientes".



UNA NUEVA RUTA PARA LOS FUTUROS ABOGADOS

POR BELÉN TRIAS DE BES /
COORDINADORA DE POSGRADOS DE LA
FACULTAD DE DERECHO DE ESADE



Desde hace más de una década se viene hablando del máster de acceso a la abogacía, de las prácticas externas obligatorias y de la prueba de acceso. En definitiva, del futuro de los graduados y licenciados en Derecho. Tras cambios de Gobierno, ministros y demás, se puede afirmar que el nuevo marco formativo para la profesión del abogado sólo afectará a los graduados en Derecho y que los licenciados que finalicen este curso y los siguientes estarán exentos del nuevo sistema de acceso.

Todo ello implica una nueva hoja de ruta para estudiantes de Derecho, universidades y empleadores, que empezará a seguirse a partir del próximo curso académico.

Por un lado, quienes quieran dedicarse a la abogacía deberán ampliar sus estudios con un programa orientado a mejorar las competencias profesionales específicas. Dicho programa se realizará en el aula y fuera de ella, ya que será obligatorio un periodo de prácticas externas. Posterior al curso de formación y de las prácticas, los alumnos deberán superar una prueba de acceso que será requisito para inscribirse en el colegio de abogados. Un camino más largo que debería comportar mejor preparación, una dosis mayor de motivación y vocación; a la postre, un mejor futuro profesional.

Por otro lado, para las facultades de Derecho, este nuevo escenario se puede presentar como una oportunidad para diseñar un programa de Máster en Abogacía completo y competitivo, donde la metodología y el desarrollo de competencias profesionales pueden ser el factor diferenciador. No obstante, existe el riesgo de que el máster se convierta en un quinto curso de preparación a la prueba de acceso, una pérdida de tiempo para alumnos y un desprestigio para las universidades.

Por último, el periodo de prácticas obligatorio brindará a las organizaciones e instituciones que emplean abogados una oportunidad para testar a los futuros fichajes, y asegurarse así una política de contratación menos costosa y con resultados más eficientes.

Un nuevo escenario que, en tiempos de crisis, será mejor interpretarlo como una mejor formación para los alumnos, una oportunidad de diferenciación para las facultades, y un sistema de contratación más depurado para las organizaciones y las firmas jurídicas.



lawyerpress®

www.lawyerpress.com

Consultora de
Marketing
Comunicación
para Despachos
de Abogados

20 / 06 / 2

MARKETING	COMUNICACIÓN	INTERNET	FORMACIÓN	DIRECTORIO		
PORTADA Arbitraje	Noticias de Bufetes TIC Abogados Jóvenes	Operaciones Entrevistas	Vida Colegial Colaboraciones/Opinión	Comunidad Legal Reportajes	Sistema Judicial Agenda	Internacional Gente

LAWYERPRESS.TV

NOTICIAS de los Colegios de Abogados de España

comparte ésta información:

El presidente del CGAE y el director de la AEPD presentan el informe Utilización del 'cloud computing' por los despachos de abogados

MADRID, 19 de JUNIO de 2012 - LAWYERPRESS

Documento pionero en Europa. El informe español adelanta el criterio adoptado por el Grupo de los 29 en su dictamen sobre la implicación de 'la nube' en la protección de datos

Carlos Carnicer asegura que el secreto profesional también debe garantizarse cuando los letrados utilizan las nuevas tecnologías de la información

El presidente del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE), Carlos Carnicer, y el director de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), José Luis Rodríguez, han presentado el informe "Utilización del 'cloud computing' por los despachos de abogados y protección de datos de carácter personal".

El CGAE y la AEPD han elaborado esta guía que ofrece asesoramiento y aclara conceptos para que los despachos de abogados puedan elegir el servicio de 'cloud computing' con los criterios de seguridad y confidencialidad necesarios para garantizar el secreto profesional o la protección de los datos que manejan.

El presidente del Consejo General de la Abogacía, Carlos Carnicer, ha subrayado durante la presentación del Informe la necesidad de salvaguardar el secreto profesional en el

uso de las nuevas tecnologías de la información por parte de los profesionales.
SECRETO PROFESIONAL Y PROTECCIÓN DE DATOS

"Si no estuviera garantizado el secreto profesional, pocas veces ocurriría el milagro que a diario se produce en los despachos de abogados: una persona desvela sus problemas a un desconocido por imperiosa necesidad. Por eso el estado de Derecho reconoce el secreto profesional. El abogado sólo conoce determinadas informaciones en la medida que benefician a su cliente." Este secreto debe garantizarse también cuando el abogado utiliza las nuevas tecnologías de la información, sobre todo los servicios conocidos como 'la nube'.

"La comisión jurídica del CGAE advirtió de los peligros que puede esconder el contrato de servicios de tecnologías de la información y acudimos a quien mejor nos podía atender: la Agencia Española de Protección de Datos", ha asegurado Carnicer.

El presidente del CGAE ha concluido su intervención asegurando que mientras ocupe la presidencia, el CGAE será una institución punta en el uso de la tecnología, "pero siempre garantizando la seguridad para los ciudadanos y para todos los que ejercen la abogacía".

El 'cloud computing' es un modelo de prestación de servicios tecnológicos que permite el acceso a demanda y a través de la red a un conjunto de programas - correo electrónico, almacenamiento de documentos, aplicaciones de contabilidad o gestión del despacho, bases de datos de jurisprudencia, etc. - sin necesidad de disponer de servidores o de software en el propio despacho. Los datos y las aplicaciones se encuentran en algún lugar de Internet, que se representa como una nube.

Más noticias de LAWYERPRESS

19/06/2012 - Javier San Martín: La grave situación de las PYMES en España

La actual crisis económica está haciendo estragos en las PYMES y no es para menos, la estructura laboral y financiera de este tipo de empresas requiere urgentemente una reforma para subsistir porque de lo contrario, la mayoría no sobrevivirá a esta situación.

19/06/2012 - BROSETA Abogados incorpora a José María Goerlich como 'of counsel' del Área Laboral

El catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Valencia, José María Goerlich, se incorpora como 'of counsel' a BROSETA Abogados para fortalecer el Área Laboral del despacho. Goerlich, que cuenta con una dilatada experiencia, se encuentra entre los mejores especialistas en Derecho Laboral en España y asesora a numerosas empresas e instituciones en esta materia.

19/06/2012 - Ceca Magán Abogados patrocinador y asesor jurídico oficial de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE DIRECTORES DE RECURSOS HUMANOS (AEDRH)

AEDRH es una organización creada con la finalidad de promocionar y desarrollar la función directiva de Recursos Humanos, así como facilitar el intercambio y la divulgación de conocimientos en materia de gestión de personas.

19/06/2012 - Un estudio de Rödl und Partner y mergermarket revela un incremento de M&A en energías renovables

Se prevé en los próximos 12 meses un alto nivel de actividad de fusiones y adquisiciones (M&A) en el mercado de las energías renovables, a pesar de los cambios de las políticas de subvenciones gubernamentales en Europa y la inseguridad normativa en los Estados Unidos, según la tercera edición del informe "M&A in Renewable Energy - Global Outlook 2012" (Fusiones y adquisiciones en las energías renovables - tendencias globales para 2012) que realiza Rödl und Partner en colaboración con mergermarket.

19/06/2012 - Juan Ferré nombrado miembro del grupo de expertos sobre derecho concursal de la Comisión Europea

Juan Ferré, socio director de PLUTA Abogados GmbH, ha sido nombrado miembro del grupo de expertos de la Comisión Europea para la

INFORME PIONERO EN EUROPA

Por su parte, el director de la Agencia Española de Protección de Datos, José Luis Rodríguez, ha destacado que el informe presentado en el CGAE es "un documento pionero, porque las autoridades europeas están elaborando un dictamen sobre la implicación del 'cloud computing' en la protección de datos".

Este dictamen está aprobado y verá la luz en los próximos días. El informe elaborado conjuntamente por el CGAE y la AEPD adelanta criterios básicos del Grupo de los 29, que reúne a las autoridades europeas de protección de datos.

Rodríguez ha destacado que la normativa aplicable es la ley del Estado donde está ubicado el responsable del tratamiento del fichero, en este caso el bufete de abogados. Por ello, los proveedores de 'cloud computing' deben adecuar su oferta a la legislación española y europea teniendo en cuenta la "transparencia, la certeza y la seguridad jurídica". De hecho "aunque la computación esté en la nube, los responsables están en la tierra".

Pere Lluís Huguet, vicepresidente del CGAE y presidente de la Comisión de Programas, Estructuras y Aplicaciones Informáticas para la Abogacía y la Justicia del Consejo General de la Abogacía, ha adelantado que el CCBE (Consejo de la Abogacía Europea) va a aprobar este jueves un documento "en base al presentado el 18 de junio en el CGAE, por lo que también somos pioneros en el informe sobre 'cloud computing' en Europa".

VENTAJAS Y RIESGOS

Las ventajas para los despachos de abogados, incluso para los más pequeños, son evidentes, ya que permite acceder a todos estos servicios desde cualquier lugar que tenga internet, pagar solo por los realmente utilizados y ahorrar en la infraestructura de hardware.

Sin embargo, aunque esto afecta a todos los ciudadanos, los abogados deben saber y conocer especialmente cuáles son los riesgos que puede suponer la aplicación y el uso de estas tecnologías en su profesión y también en relación con sus clientes, ya que están en juego asuntos de enorme importancia como el secreto profesional o la protección de los datos que manejan.

Este derecho-deber impone a los despachos de abogados verificar que la información que manejan sobre los clientes está cubierta por todas las garantías legales de seguridad, privacidad y confidencialidad.

El despacho, en su calidad de responsable del tratamiento de los datos, debe elegir a un proveedor de servicio que cubra las exigencias legales que a nivel nacional o europeo se establecen en materia de protección de datos, así como acceder y conocer el tratamiento que el proveedor del servicio va a realizar sobre los mismos.

GARANTÍA DE REQUISITOS LEGALES

A la hora de contratar, el letrado debe asegurarse de que el proveedor de servicios garantiza también que los documentos allí depositados no tienen riesgo de pérdida y estarán siempre disponibles para su uso sólo por quien lo ha contratado. De forma específica, se debe revisar que exista:

- Disponibilidad permanente del servicio y portabilidad de la información
- Cumplimiento de la legislación nacional e internacional aplicable en función de la territorialidad y específicamente en materia de protección de datos. El proveedor debe asumir su papel como encargado de tratamiento de ficheros.
- Gestión de las subcontrataciones para el tratamiento de la información.
- Garantía en el acceso a los datos: la información solo puede ser accesible para el despacho de abogados que lo ha contratado.
- Integridad y conservación de los datos; gestión de copias de seguridad; recuperación ante desastres; continuidad del servicio.
- Consecuencias por incumplimiento de las obligaciones contraídas.

Un servicio de 'cloud computing' es un modelo muy aconsejable desde el punto de vista operativo y financiero, pero es necesario revisar de forma previa a contratarlo que el proveedor cumpla todos estos requisitos para que se garanticen el pleno respeto a la protección de datos de carácter personal.

elaboración de la reforma del reglamento europeo sobre insolvencia. Tras la llamada de la directora de la Dirección General de Justicia de la Comisión Europea, Paraskevi Michou, Ferré participó en el mes de mayo en la primera reunión del grupo de expertos formado por 25 miembros, dos de ellos españoles.

RSSBox powered by rssinclude.com


 Lawyerpress
 newsjuridicas

SiviaPerezNava Buscamos abogado para empresa multinacional norteamericana de primer nivel, con experiencia de entre 5 y 8 años en Der. lnkd.in/Fr9kQP
20 hours ago · reply · retweet · favorite

fischer_kai The Spanish bail-out: Going to extra time | The Economist econ.st/LGc69U
17 hours ago · reply · retweet · favorite

europapress_es El vicepresidente del CGPJ cree que Carlos Dívar dimitirá el jueves - bit.ly/KxaSQr
18 hours ago · reply · retweet · favorite

newsjuridicas #BROSETA Abogados incorpora a José María #Goerlich como 'of counsel' del Área #Laboral: bit.ly/PIOGbR
19 hours ago · reply · retweet · favorite

interiorgob El Ministerio del Interior y el CGPJ suscriben dos convenios en materia de cooperación judicial. goo.gl/kGGwy
20 hours ago · reply · retweet · favorite

Editorialtirant La Inspección de Trabajo reduce su actuación en 2011 un 6% via @Cincodiascom cincodias.com/articulo/econo...
20 hours ago · reply · retweet · favorite



Join the conversation

Enlaces a

Publicaciones	Boletines Oficiales
Colegios Oficiales	Facultades
Otros sitios de interés	Internacional
Top Bufetes Europeos	

Secciones

Formación	El Tablón de Anuncios
Servicios Auxiliares	El Foro del Marketing



Enviar esta página a un amigo.

[Nosotros](#) / [Contacto](#) / [Newsletter](#) / [Noticias](#) / [Tarifas](#) /
[MARKETING](#) / [COMUNICACION](#) / [INTERNET](#) / [DIRECTORIO DE BUFETES](#) /
[Servicios Auxiliares](#) / [Tablón de Anuncios](#) / [El Foro del Marketing](#) /
[Publicaciones jurídicas](#) / [Colegios Oficiales](#) / [Boletines Oficiales](#) / [Facultades](#) / [Otros sitios de Interés](#) / [Enlaces Internacionales](#) /
[Notamos](#)
[sitemap](#)

Baquia Cloud Computing

Visita otro microsite ▼

[darle de alta](#) | [acceso usuarios](#) | [contacto](#)

- [Actualidad](#)
- [Empresas del sector](#)
- [Formación](#)
- [Glosario](#)



Despachos de abogados y cloud computing: guía para no perderse

Por: Redacción de Baquia

Redacción de Baquia

19 Jun 2012

El Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) y la Agencia Española de Protección de Datos (AGDP) han presentado el informe "*Utilización del cloud computing por los despachos de abogados y la protección de datos de carácter personal*", pionero en Europa dirigido a este colectivo.



Cualquiera que haya visitado un juzgado -y haya visto montañas de expedientes en papel acumulando telarañas- entenderá porqué el cloud computing es una solución idónea para -al menos- echar una mano en la agilización de los procesos judiciales.

Claro que para eso antes hay que familiarizarse con el concepto de la nube y entender su funcionamiento básico, además de ser consciente de los beneficios que aporta y no olvidar los riesgos asociados, especialmente en un ámbito donde los datos personales y la información confidencial se manejan a diario.

Por todo eso, el Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) y la Agencia Española de Protección de Datos (AGDP) presentaron ayer el informe "*Utilización del cloud computing por los despachos de abogados y la protección de datos de carácter personal*", pionero en la UE, ya que se adelanta al documento conjunto sobre la implicación del cloud computing en la protección de datos que está elaborando lo responsables de las agencias de protección de datos de los 29 países de la UE.

José Luis Rodríguez, director de la AGPD, destacaba que la normativa aplicable es la ley del Estado donde está ubicado el responsable del tratamiento del fichero, en este caso el bufete de abogados. Por ello, **los proveedores de cloud deben adecuar su oferta a la legislación española y europea**, teniendo en cuenta la "transparencia, la certeza y la seguridad jurídica". De hecho "aunque la computación esté en la nube, los responsables están en la tierra", aseguraba.

Contratar un proveedor de cloud

El documento destaca los **tres aspectos esenciales** que deben tenerse en cuenta a la hora de contratar servicios de cloud computing por un despacho de abogados:

1. **La responsabilidad del despacho sobre el tratamiento de los datos y la normativa y jurisdicción aplicable.**
2. **La seguridad y confidencialidad de los datos.**
3. **Aspectos esenciales del contrato de servicios que debe firmarse, tanto desde el punto de vista técnico como jurídico.**

También deben asegurarse de que el proveedor de servicios garantiza que los documentos depositados no tienen riesgo de pérdida y estarán siempre disponibles para su uso sólo por quien lo ha contratado. De forma específica, se debe revisar que exista:

- Disponibilidad permanente del servicio y portabilidad de la información.
- Cumplimiento de la legislación nacional e internacional aplicable en función de la territorialidad y específicamente en materia de protección de datos. El proveedor debe asumir su papel como encargado de tratamiento de ficheros.
- Gestión de las subcontrataciones para el tratamiento de la información.

Y para garantizar la **seguridad jurídica del servicio cloud contratado**, el contrato de prestación de servicios suscrito entre el despacho y el proveedor ha de recoger un conjunto mínimo de cláusulas, entre las que cabe destacar las siguientes:

- **Régimen de los datos.** EL proveedor no puede disponer de los datos personales ni hacer uso de los mismos para ningún fin que no esté expresamente autorizado.
- **Cumplimiento de legislación de protección de datos de carácter personal.** El proveedor ha de asumir expresamente el papel de encargado del tratamiento de los ficheros de datos de carácter personal que el despacho decida trasladar a la nube, con todas las obligaciones propias de tal figura tal y como se recogen en la legislación española y europea.
- **Seguridad en el acceso.** El proveedor ha de garantizar que la información solo será accesible al despacho de abogados que contrata sus servicios, y a quienes el despacho determine con los perfiles de acceso correspondientes.
- **Integridad y conservación.** El proveedor ha de disponer de los mecanismos de recuperación ante desastres, continuidad en el servicio y copia de seguridad necesarios para garantizar la integridad y conservación de la información.
- **Disponibilidad.** El proveedor ha de garantizar una elevada disponibilidad del servicio, así como comprometerse a organizar las paradas programadas para mantenimiento con la suficiente antelación y dando aviso de las mismas al despacho.
- **Portabilidad.** El proveedor ha de obligarse, a la terminación del servicio, a entregar toda la información al despacho en el formato que se acuerde, para que éste pueda almacenarla en sus propios sistemas o bien trasladarla a los de un nuevo proveedor.

Like

0

deja tu comentario

Si ya eres miembro de Baquía [identifícate](#) para dejar tu comentario y añadirlo a tu página personal.

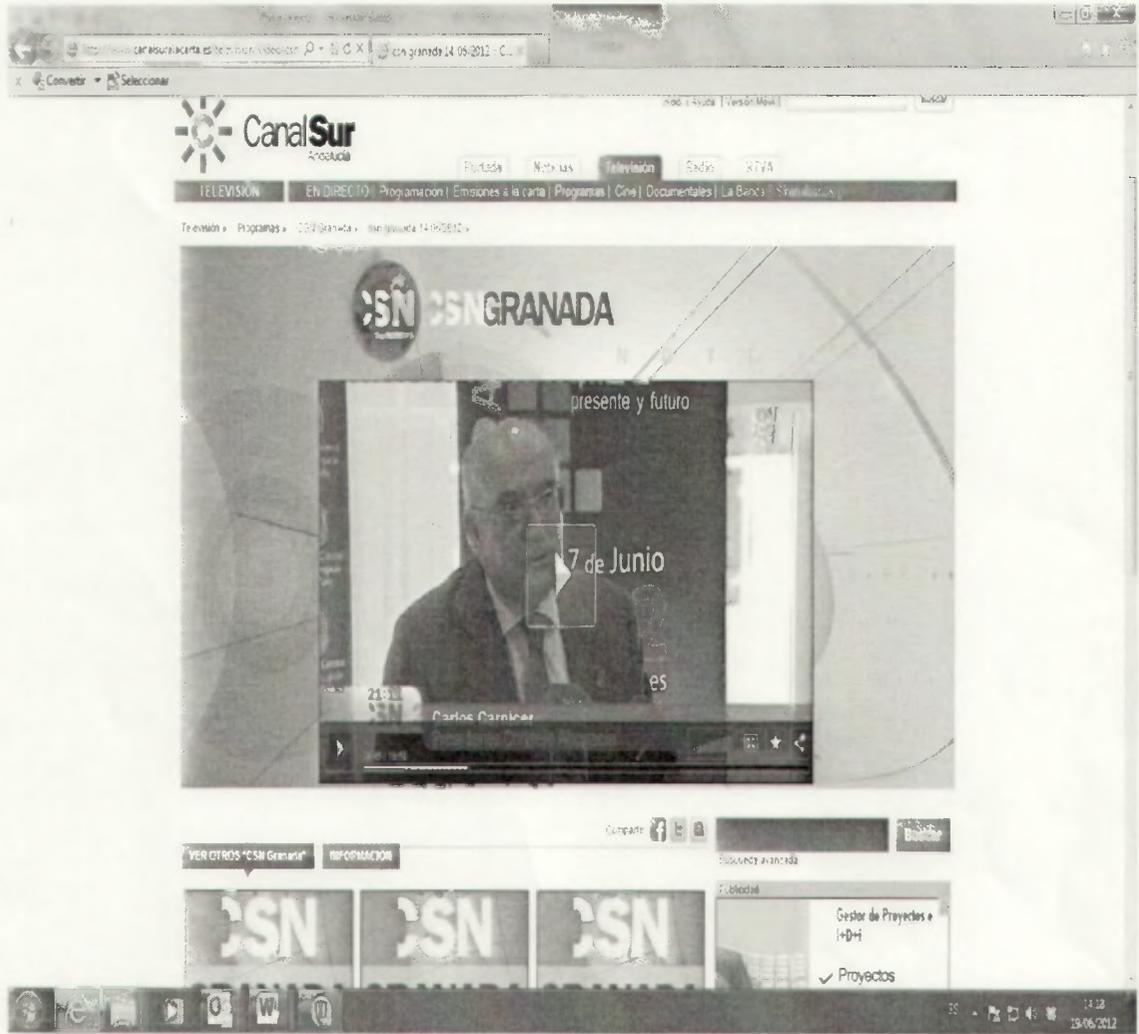
Nombre

Correo

Texto

Enviar

- Informativo Noche 14/06/2012





La cúpula judicial avala la reforma del Código Penal sobre cotizaciones

Cree que estos delitos merecen un reproche social muy superior al administrativo

Xavier Gil Pecharromás MADRID.

Las reformas operadas en el capítulo relativo a los delitos contra la Seguridad Social en el anteproyecto para la reforma del Código Penal contribuirán a preservar su funcionamiento eficaz, la consecución de los fines previstos en el artículo 41 de la Constitución Española y la finalidad de esta institución, que es la de proteger con mayor intensidad la integridad financiera del sistema.

Así, se pronuncia la Comisión de Estudios e Informes de este Consejo General del Poder Judicial (Cgpj), en su análisis sobre el texto del anteproyecto, que ha sido remitido al Pleno, que apoya el delito de fraude de prestaciones regulado en el artículo 307 ter.

Considera el informe que la razón de ser de esta nueva modalidad delictiva es la inclusión, dentro de la órbita del Derecho Penal, de un grupo de conductas que al no superar los 120.000 euros en la mayoría de las ocasiones, su represión corresponde, actualmente, al Derecho Administrativo, pese "al reproche social que merecen tales comportamientos y la repercusión negativa que para la economía nacional comportan", añade el informe del CGPJ.

En esta misma línea, la cúpula judicial española destaca, en una nota hecha pública ayer, el número dos del artículo 311, que contempla como delito la contratación de un determinado número de trabajadores, puesto en relación con la plantilla del centro de trabajo, sin proceder a su alta en la Seguridad Social o cuando aqué-

llos carezcan de autorización para trabajar.

Y se felicita por el nuevo delito, del artículo 433 bis, mediante el cual se criminalizan los supuestos de falseamiento de la contabilidad, documentos o información que reflejen la situación económica de una entidad pública, siempre que tal falseamiento pueda dar lugar a un perjuicio económico.

Rebaja de cuantía de fraude

También, se muestra de acuerdo con la degradación de la cuantía del delito de defraudación a la Seguridad Social -de 120.000 a 50.000 euros para el tipo básico- y la fijación del umbral de 120.000 euros para el tipo agravado, al ser una cuestión que se inserta dentro de la discrecionalidad inherente a la política criminal. Sin embargo, se sugiere recomendable establecer una regla que precise con mayor claridad el modo de determinación de la cuantía.

Sobre el fraude de prestaciones, se aconseja sustituir la referencia "al perjuicio grave" por el establecimiento de una cuantía fija, en sintonía con las restantes delitos afectadas por el anteproyecto.

La criminalización de las conductas descritas en el número dos del artículo 311, señala la nota del CGPJ, merece una valoración positiva, dados los perjuicios que originan a la financiación de la Seguridad Social, los derechos de los trabajadores y el mantenimiento del marco de competencia leal.

No obstante, se sugiere la eliminación del requisito de que la contratación tenga que ser simultánea, para así evitar que, no obstante la superación de los porcentajes de trabajadores a que se refiere el precepto, se evite la aplicación de la norma mediante la contratación sucesiva. También se aconseja sustituir la referencia al "centro de trabajo" por la de "empresa".



El vicepresidente del Poder Judicial da por hecha la dimisión de Dívar

Fernando de Rosa destaca que buscará "la unidad de la carrera judicial" durante el tiempo que dure su mandato al frente del gobierno de los jueces

JOSÉ A. HERNÁNDEZ
Madrid

Aunque el presidente del Tribunal Supremo, Carlos Dívar, aún no ha anunciado oficialmente su dimisión por el escándalo de los viajes a Marbella, el actual vicepresidente del Consejo del Poder Judicial, Fernando de Rosa, indicó ayer en Valencia que "tiene la impresión personal" de que Dívar dimitirá el jueves y que ello, "legal y automáticamente", le convertirá a él en presidente en funciones. De Rosa fue un paso más allá al señalar que, "cuando eso ocurra", y hasta que se nombre otro presidente del Consejo y del Supremo, su objetivo prioritario será "tratar de recuperar la unidad y estabilidad en la carrera judicial y en el propio Consejo del Poder Judicial".

De Rosa firmó ayer un convenio de colaboración con el Ministerio del Interior. Al término del acto, esbozó algunas de sus prioridades si, como parece previsible, Dívar deja el cargo el jueves. Explicó que "trabaja" para que "en un futuro próximo sea aprobado el plan de transparencia" que tramita el Consejo y que obligará a todos los consejeros a explicar y detallar en qué se invierte el dinero de los presupuestos, en torno a 74 millones de euros. "Voy a trabajar durante mi mandato para recuperar la credibilidad de los ciudadanos y para que haya máxima transparencia", dijo De Rosa en Valencia, comunidad en la que fue consejero de Justicia del Gobierno del expresidente Francisco Camps. Aunque tras estallar el caso Gürtel las relaciones entre ambos quedaron hechas añicos, Camps le reprochó que no usara sus influencias para que le sacara del atolladero judicial. De Rosa rechazó las fuertes presiones.

En un sector de los vocales del Poder Judicial no gustó ayer el anticipo de intenciones de De Rosa. Advierten varios vocales que el propósito ahora del Consejo es alcanzar un consenso para designar al nuevo presidente tanto del Consejo como del Supremo. De hecho, ya han empezado a circular nombres en ambos sectores del Consejo, progresistas y conservadores, de posibles sustitutos de Dívar, que no sean interinos. En un Consejo donde el caso Dívar ha difuminado las sensibilidades, no parece fácil de momento un acuerdo que reúna los tres quin-



La vocal del Consejo Margarita Uribe, junto al vicepresidente, Fernando de Rosa. / JULY MARTÍN

tos de los votos (un mínimo de 12 del total de 20) necesarios para elegir a un nuevo presidente en próximas fechas.

Sobre el esbozo de su programa, De Rosa explicó ayer: "No me he adelantado nada; me han preguntado los periodistas en Valencia y he dicho que, aunque lo prudente era esperar al jueves, mi impresión es que Dívar dimitirá el

jueves, en cuyo caso, legalmente, asumiría la presidencia interina. Y que, tal como están las cosas, ahora lo fundamental es tratar de aunar criterios y buscar la estabilidad". De Rosa pertenece al sector conservador del Consejo. Tanto Dívar, propuesto para el cargo por el PSOE, como él, respaldado por el PP para la vicepresidencia, surgieron de un pacto político en

La Moncloa entre el entonces presidente José Luis Rodríguez Zapatero y Mariano Rajoy.

Sus nombres fueron filtrados a la prensa antes de que fuesen designados oficialmente por los consejeros, que legalmente son quienes les eligen. Los consejeros también fueron nombrados por el PP y el PSOE, que se reparten 18 del total de 20 vocales. Los dos restan-

tes los nombraron CiU y PNV. Antes de proponerles, los partidos dieron a los vocales a quienes debían designar para presidente y vicepresidente: esto es, a Dívar y De Rosa. Si, como parece previsible, Dívar dimita, De Rosa sería presidente interino, pero único presidente del Poder Judicial. La presidencia del Supremo la ocuparía, también interinamente, el presidente de la Sala Primera de lo Civil del Supremo, Juan Antonio Xiol, de signo progresista.

La intención mayoritaria de los vocales es elegir oficialmente a otro presidente, no interino, que también lo sea del Supremo. Dado que a este Consejo le quedan apenas 15 meses de legislatura, la apuesta pasa por designar a un magistrado de reconocido prestigio cuya jubilación coincida con este período. El nombre de los magistrados del Supremo Carlos Granados, Ricardo Enriquez o Rafael Montalvo empiezan a sonar. Xiol aspira al Constitucional.

Los vocales trabajan estos días con vistas a lo que suceda el jueves, cuando Dívar dijo que tomaría "una decisión rotunda y contundente". Dívar sabe que no cuenta con apoyos y que, por unanimidad, los 20 vocales acordaron el sábado dejarle unos días más para presidir los actos del bicentenario del Supremo, a los que asistió el lunes el príncipe Felipe, pero con la condición implícita de que dimita en el pleno del jueves.

Fuentes del Consejo no descartan

El 'número dos' del Consejo rechazó las presiones de Camps en la trama Gürtel

Fuentes judiciales no descartan que Dívar trate de forzar una votación

que Dívar trate de vender cara su marcha y el jueves fuerce una votación para ver quiénes votarían contra él. Otras fuentes, en cambio, creen que el presidente se limitará a dimitir porque, unánimemente, se le dijo que su continuidad es "insostenible" y que, con o sin votación, debe marcharse para "no perjudicar más la imagen de la justicia".